



Diez y maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
RE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SES  
SEXTA.**

Cantidades que se devan satisfacer en esta Villa, de  
qual entendido por los señores de Consejo se ena con  
formidad acordaron y mandaron se despache libran  
en forma para que el Sr. Garcia Mayor don Diego  
y Rentas desta Sta. Villa proceda a pagar a bene  
del señor Corregidor de la ciudad de Murcia don M  
calde Mayor, de pague las cantidades siguientes  
al mencionado don Andres cargo de veinte y cinco  
Reales vellon por cada arro de referida = a don Francis  
co Lopez treinta y siete reales y medio que le perten  
en el tiempo que hace que tiene en ella ha  
ta fin del presente año = a don Joseph ex cargo de Me  
de Abogado de los Reales Consejos vecino de la ciudad  
de Murcia quinientos y cinquenta reales vellon  
por el arrendado deste presente año como Arrend  
de Abogado desta Sta. Villa = a don Domingo Linarez con  
tante treinta reales vellon que le pertenecen y los  
nueve meses que vivio la tabla de la Carniceria  
desta Villa = a don Antonia Requena diez reales  
que le pertenecen por los tres meses que por medio  
de dicho establecimiento de tabla = don seis  
reales vellon que se dieron a Juan Diaz Cobero por  
hauer vendido un lobo en esta Jurisdiccion =  
don sesenta reales vellon que se consignaron  
por el cargo de Pluma, tinta, oblea y Polvos de  
todo este presente año para esta escrivania =  
y don Mayor don de todas las mencionadas can  
tidades devosera sus respectivos recibos, a  
crepion de lo que por partes menudas tiene de  
solvadas que estan las devendria en si go haue las

